



Montevideo, 13 de setiembre de 2017.

**R.de D.N°400/2017**

**Acta 978**

EE2017-67-001-000840

**VISTO:** la observación formulada por la Contadora Delegada TC en cuanto a la Orden de Compra N°1814-2017 por \$97.937.00 (pesos uruguayos noventa y siete mil novecientos treinta y siete con 00/100), correspondiente al servicio de limpieza en locales de la ANC, de La Paz, Las Piedras, Costa Urbana, Solymar, Sayago y Unidad Zonal N°14, prestado por el proveedor Runymill S.A. (RUT2140032100017), por el mes de julio 2017.

**RESULTANDO:** Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto expresando que no se cumple en el caso con lo dispuesto en el artículo 33 del TOCAF en cuanto al procedimiento de compra, con el artículo 43 en cuanto a la no presentación del mayor número posible de oferentes y que no se cumple con lo dispuesto en el art. 111 del TOCAF y el art. 211 literal B) de la Constitución de la República, en cuanto a la intervención preventiva del gasto por parte de la Contadora Delegada.

**CONSIDERANDO:** I) Que en uso de la facultad conferida en el artículo 211, literal “b”, de la Constitución de la República, se procederá a reiterar el gasto observado expresando los fundamentos que motivan tal decisión, dando así cumplimiento estricto a lo dispuesto en el artículo 475 de la ley 17.296 que establece que los ordenadores de gastos o pagos al ejercer la facultad conferida por el señalado artículo 211 literal b de la Constitución Nacional deberán hacerlo en forma fundada detallando los motivos que a juicio del ordenador justifiquen seguir el curso del gasto. II) Se entiende pertinente disponer la reiteración del gasto observado atendiendo a que el servicio fue contratado ante la necesidad urgente de

proceder a servicios de limpieza en la localidad mencionada, necesidades detectadas en el presente año 2017 que debieron efectuarse ante la inminente posibilidad de resentimiento de las actividades en los locales dónde se efectuó el servicio contratado y posibilidades de afectación de las condiciones de higiene de los locales y sanitarias de los funcionarios.

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Art.5° de la Carta Orgánica, aprobada por el Art.747 de la Ley 16736 del 5/01/996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley 19009 del 22/11/12;

## **EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS**

### **RESUELVE:**

- 1) Reiterar el gasto vinculado a la Orden de Compra N°1814-2017 de la Empresa Runymill S.A.; atendiendo a las razones expuestas en la parte expositiva del presente acto administrativo.
- 2) Transcribese a la Gerencia de Área Recursos
- 3) Pase a la Contadora Delegada TC a sus efectos.

**SRA. MARIA SOLANGE MOREIRA DIAZ  
PRESIDENTA**

**DRA. BLANCA SCALA  
SECRETARIA GENERAL**